



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 9 de abril de 2019

RES. OAyF N° 097 /2019

**VISTO:**

El Expediente TEA A-01-00007015-3/2018 caratulado "D.G.C.C. s/ Renovación Licencia FTK"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota D.G.C.C. N° 96/18 la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el 15 de septiembre de 2018 operó el vencimiento del servicio de mantenimiento y soporte de una FTK-herramienta forense para análisis de computadoras e investigaciones digitales y solicitó intervención de las dependencias técnicas competentes (v. Adjunto 5578/18 - fs.1).

Que al respecto, el Departamento de Informática Forense por intermedio de la Dirección de Auxiliares de Justicia manifestó que considera necesaria la renovación de la contratación del servicio " (...) a fin de seguir contando con dichas herramientas de acuerdo a las necesidades existentes en esta dependencia para el mejor cumplimiento de sus objetivos, en el mismo sentido se solicita se tome en consideración al momento de la renovación, que la mencionada empresa provea su última versión actualizada, previéndose asimismo las capacitaciones correspondientes (...)" (v. Adjunto 5578/18 - fs. 8/8 vta.).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, destaca que la firma Security Team Network S.A., "...es el único representante autorizado para la comercialización de esta Herramienta en la Argentina, conforme surge de la constancia obrante en el Expediente CM N° DGCC 105/17 – 0/13-0, que la empresa está inscripta en el BAC ADJ 10952..." (v. Adjunto 10961/18).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable iniciar una contratación directa por adjudicación simple, en el marco de lo establecido en el

artículo 28 del anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del inciso 5° del artículo 28° de la Ley 2095 y sus modificatorias (v. Adjunto 10961/18).

Que en consecuencia, esa Dirección General confeccionó y remitió a la firma Security Team Network S.A. una Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 41/2018 comprensiva de un único renglón (Renglón 1) tendiente a la actualización, renovación y mantenimiento de herramientas FTK desarrollada por la firma Acces Data, conjuntamente con el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014 (22/34). Asimismo en el punto G de la aludida invitación se contempló la opción de pago anticipado mediante seguro de caución por el total adjudicado (v. Adjunto 9310/18).

Que tal como se desprende del Acta de Ofertas Recibidas, la firma Security Team Network S.A. presentó una oferta por un monto total de doscientos mil ochocientos dos pesos (\$200.802,00) IVA incluido y requirió como condición de pago el cien por ciento (100%) adelantado contra seguro de caución, el cual fue presentado bajo Póliza N° 471.902 de Afianzadora Latinoamericana Cía. De Seguros S.A (v. Adjunto 10968/18).

Que asimismo la oferente adjuntó la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, declaración jurada del domicilio constituido y la declaración jurada por la que afirma que es distribuidor y proveedor exclusivo de los bienes y servicios requeridos en la contratación de marras (v. Adjunto 10968/18).

Que luego, el Departamento de Informática Forense, por intermedio de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, prestó la conformidad de rigor a la oferta presentada por la firma Security Team Network S.A. (cfr. Nota N° 1234/18).

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable anejó la Constancia de Registración N° 360/10 2018, confirmando de este modo la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la contratación de marras (v. Adjunto 15979/18).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 8785/19 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y, luego de realizar la reseña de lo actuado y el correspondiente análisis jurídico, concluyó que "(...) *nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite del presente expediente*".

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones agregó la constancia actualizada de inscripción en el Buenos Aires Compra (BAC) de la firma oferente donde consta el estado "No Deudor" en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los integrantes o miembros del directorio (v. Adjunto 10952/18).

Que en este estado, de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos y verificados todos los pasos pertinentes, esta Oficina de Administración y Financiera entiende que se encuentra configurado el supuesto de exclusividad (exigido por el artículo 28 del anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del inciso 5 del artículo 28° de la Ley 2095 y sus modificatorias) en la presente contratación tendiente a la actualización, renovación y mantenimiento de una (1.-) FTK – Herramienta Forense para análisis de computadoras e investigaciones digitales, FTK *Standalone* SMS por un (1.-) año.

Que a su vez, en línea con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la conformidad del área técnica competente y lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este organismo, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar la Contratación Directa N° 41/2018 a la firma Security Team Network S.A. por el monto de doscientos mil ochocientos dos pesos (\$ 200.802,00) IVA incluido de acuerdo a la oferta agregada y la Invitación a Cotizar (Adjuntos 10968/18 y 9310/18).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

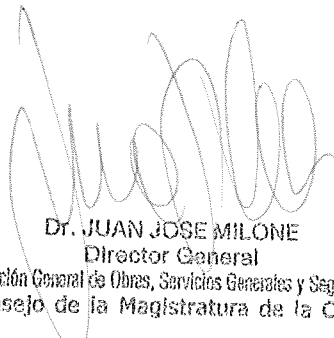
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 41/2018 tendiente a la actualización, renovación y mantenimiento de una (1.-) FTK – Herramienta Forense para análisis de computadoras e investigaciones digitales, FTK *Standalone* SMS por un (1.-) año de acuerdo a las especificaciones detalladas en la Invitación a Cotizar obrante en el Documento Adjunto 9310/18.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Directa N° 41/2018 a la firma Security Team Network S.A. por la suma total de doscientos mil ochocientos dos pesos (\$200.802,00) IVA incluido, de acuerdo con la oferta agregada en el Documento Adjunto 10968/18 y la Invitación a Cotizar obrante en el Documento Adjunto 9310/18.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar a la adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio a la Dirección de Auxiliares de Justicia y al Departamento de Informática Forense- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 097/2019

  
Dr. JUAN JOSE MILONE P/A  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA